

## INFORMACIÓN CICLOS ENSEÑANZA PRESENCIAL

Los ciclos formativos se organizan en módulos profesionales en los que se dispone de **cuatro** convocatorias y otras **dos** extraordinarias para superar cada uno de los módulos con excepción del módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo) en las que se dispone de **dos**.

En cada curso académico la matrícula de un módulo profesional da derecho a **dos** convocatorias de evaluación final que tienen lugar.

- En primer curso: las dos en el mes de junio
- En segundo curso: en marzo y junio

Una vez superados todos los módulos deberás realizar el módulo de FCT en una empresa del sector y realizar el último módulo de “Proyecto” que defenderás ante un tribunal.

Si no superas un módulo en una de estas convocatorias podrás solicitar hasta dos convocatorias extraordinarias. Los impresos para poder solicitarlo puedes encontrarlos en la página web en la pestaña de secretaría. El documento lo debes entregar en la secretaría del centro y es la Dirección Provincial quien resuelve concederla o no a la vista de la documentación aportada.

### RENUNCIAS DE CONVOCATORIA

Si no te vas a presentar a una convocatoria final de uno de los módulos debes presentar por escrito en la secretaría del centro la solicitud en los siguientes tiempos:

- **Primera convocatoria final:** con **dos meses** de antelación
- **Segunda convocatoria final:** **tres días** después de la entrega de los resultados de la primera convocatoria final.

Causas que puedes alegar en la solicitud de renuncia y que necesitas justificar documentalmente:

- Enfermedad prolongada
- Incorporación a un puesto de trabajo
- Obligaciones de tipo personal o familiar que te impidan seguir con tus estudios en condiciones normales.
- La dirección podrá valorar por razones excepcionales y singularmente otros motivos alegados por el alumnado.

Las renunciaciones son resueltas por la dirección del centro de forma motivada.

### ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Puedes solicitar la anulación de matrícula para no agotar el número máximo de convocatorias. Este trámite tienes que realizarlo en la secretaría del centro y se solicita de **la totalidad** de los módulos en que estés matriculado alegando uno de los siguientes motivos:

- Enfermedad prolongada debidamente acreditada
- Incorporación a un puesto de trabajo
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Todas estas circunstancias deberán estar convenientemente acreditadas.

La solicitud se debe presentar **dos meses** antes de la primera convocatoria de evaluación final y es resuelta por el director del centro. (según calendario colgado en página web).



La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, la evaluación y calificación de todos los módulos profesionales y de la reserva de plaza por lo que si se desea continuar con los estudios del ciclo el alumno deberá concurrir a un **nuevo procedimiento de admisión**.

La anulación de matrícula **NO** cuenta para el número máximo de convocatorias.

### ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA

Los ciclos formativos son una enseñanza presencial y por tanto la asistencia a clase es **obligatoria**.

Si no asistes a clases durante **10 días lectivos consecutivos** la dirección solicitará tu inmediata reincorporación y, si esta no se produce, se procede a anular tu matrícula salvo que acredites documentalmente los motivos de su inasistencia.

### CONCILIACIÓN LABORAL

La asistencia es obligatoria y solo puedes faltar un 15% de las horas de cada uno de los módulos profesionales. En este porcentaje están incluidas las justificadas y no justificadas. Si superas el número de faltas máximo permitido para cada uno de los módulos perderás el derecho a la evaluación continua y deberás presentarse a un examen final en la evaluación final de cada uno de los módulos en que se haya producido la pérdida de la evaluación continua. La pérdida de la evaluación continua te permite continuar asistiendo a clase con la finalidad de superar el módulo profesional.

Si trabajas puedes solicitar la eximición de la pérdida del derecho a la evaluación continua por conciliación laboral o familiar acreditando tal situación con el contrato de trabajo y certificación del horario que sigues u otro justificante que acredite dicha situación. Podrás descargarlo de la web el impreso para solicitarlo y entregarlo al tutor/a. Este te comunicará la decisión del centro.

### CONVALIDACIONES

La convalidación de un módulo profesional requiere la matrícula del alumno en el mismo y se presenta en la secretaría del centro.

Las convalidaciones no son efectivas hasta que el alumno presenta la resolución en la secretaría del centro, hasta ese momento es obligación del alumno **asistir a clase**.

Cuando se convalida un módulo la nota que aparece en el expediente académico a todos los efectos es un **5**, eso significa que para calcular la nota media del ciclo formativo se tomará esa calificación con independencia de la calificación que hayas obtenido en ese módulo en otro ciclo formativo.

Si has cursado otro ciclo formativo que tenga un módulo que tenga la misma denominación, códigos, capacidades terminales o resultados de aprendizaje de los que vayas a cursar, serán considerados **módulos idénticos**, independientemente del ciclo al que pertenezca y se procederá a realizar un **traslado de la nota** que obtuviste cursando el anterior ciclo formativo previa solicitud del alumnado.

Cuando recibas la carta comunicándote la convalidación de un módulo es **OBLIGATORIO** que la presentes en la secretaría del centro para que sea efectiva. Si no la presentas **NO** se puede



realizar de oficio la convalidación y por tanto, deberás presentarse a las convocatorias de ese módulo.

### EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Si tienes experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que estás cursando puedes solicitar la exención total o parcial del módulo de FCT.

Necesitas reunir **1 año** de experiencia profesional A TIEMPO COMPLETO relacionada con los estudios profesionales y que quede acreditado que tiene adquiridos los resultados de aprendizaje.

En el caso de contratos a TIEMPO PARCIAL, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

Puedes descargar el modelo en la web del centro en la pestaña de secretaría y una vez cumplimentados y reunida toda la documentación que aparece relacionada con el documento debes presentarla en secretaría.

Una vez estudiada se procederá a concederte la exención parcial o total o a denegarla de forma motivada.

*(Información actualizada a septiembre de 2.019)*